

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Refª JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES/AS
D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar Olivares Lara (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a. Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D^a M^a. José Domínguez González (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (LBSSP)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a Manuela Torrejón Melgar

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 8 de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

D. David Gil Sánchez, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, abandona la sesión una vez iniciado el punto 8º – tercero de urgencia.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 10 de diciembre de 2018, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2019, CON RELACIÓN A LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de abril de 2019, a la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista, del siguiente tenor literal:

“En el año 2007 vio la luz la Ley de Memoria Histórica aprobada con el Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, la cual supuso un paso sin precedentes para la reparación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo. Con la llegada al poder del gobierno de Rajoy, el presupuesto destinado al cumplimiento de dicha ley fue reducido a cero, impidiendo su desarrollo y aplicación, dejando sin amparo a miles de españoles y españolas que habían puesto sus ilusiones en una ley que simplemente pretendía saldar una deuda de nuestra democracia.

Diez años más tarde, en el 2017, se aprobó la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, una ley más ambiciosa que asumía como un deber de Estado la apertura de fosas comunes y la recuperación de los desaparecidos. En su aprobación parlamentaria todos los partidos políticos entonces representados (PSOE, PP, Podemos, Ciudadanos e IU), subrayaron la necesidad de abrir fosas y cunetas, y dar justa respuesta al derecho al duelo de las familias de los asesinados durante la Guerra Civil y la Dictadura de Franco. Si bien la postura de PP y Ciudadanos fue la de abstenerse en la votación, no bloquearon una ley que asumía las directrices de las Naciones Unidas, que ya en el año 2014 advirtió al gobierno español que “la fortaleza de las instituciones democráticas no puede ser adecuadamente medida por su capacidad de silenciar o dejar de lado algunos temas, especialmente aquellos que se refieren a derechos fundamentales, sino por su capacidad de gestionarlos efectivamente, aunque sean complejos e incómodos”

El gobierno andaluz promovió las acciones necesarias para desarrollar la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, dotándola del I Plan Andaluz de Memoria Democrática, a desarrollar en el periodo 2018 al 2022; duplicando el presupuesto anual destinado a intervenciones arqueológicas en fosas comunes; creando el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía que preveía poner en marcha una “comisión de la verdad”; fomentando las investigaciones universitarias y la recuperación de documentos y archivos; impulsando y aprobando la exhumación de fosas comunes; y creando un banco de ADN para la identificación de víctimas de la represión franquista. Todo ello conformando un trabajo sin precedentes, que ahora no puede ni debe quedar en situación de desamparo.

En estos momentos, todo lo anterior, corre el peligro de paralizarse a raíz del nuevo gobierno andaluz de PP y Ciudadanos, apoyado por Vox, un gobierno que pretende modificar la norma

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Estado	Firmado
	Julia Hidalgo Franco	Fecha y hora	14/06/2019 15:06:30
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		14/06/2019 14:44:39
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



andaluza, aprobada en el 2017, para convertirla en una “ley de concordia”, una nueva ley que tendría por objeto cuestionar la obligación del Estado en la reparación de las víctimas del franquismo, una obligación que en nuestra tierra afecta a cerca de 50.000 personas, y donde albergamos cerca de 700 fosas comunes, y que pretende equiparar, en un mismo plano, a víctimas y verdugos.

Esta lógica preocupación ha arraigado en las víctimas y sus familiares, así como en el conjunto del movimiento asociativo memorialista, que han visto como esas intenciones del PP y Cs de dismantelar la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, se vieron confirmadas cuando una diputada del grupo parlamentario de Vox fue elegida para presidir la comisión de Cultura y Patrimonio Histórico del Parlamento de Andalucía, que tiene incluidas, entre otras, las competencias de Memoria Histórica.

Esto va unido a las recientes “salidas de tono” del PP en materia de Memoria Histórica y Democrática, como la de la senadora del PP Esther Muñoz que reprochó recientemente en el Senado al Ministerio de Justicia que los 15 millones de euros que consignaban [los Presupuestos a la memoria histórica](#), servían para "crear una verdad de Estado" y para que se "desentierren unos huesos".

Declaraciones como la de esta líder del PP, unidas a las realizadas por su propio líder, Pablo Casado, quien en 2009 afirmaba, en referencia a la izquierda, que estaba “... todo el día con la guerra del abuelo, con las fosas de no sé quién, con la Memoria Histórica...”, deja muy a las claras cuál es su postura al respecto. Para los socialistas, este tipo de declaraciones son una falta de respeto a la memoria de las víctimas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Barrios propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al nuevo Gobierno Andaluz a mantener los compromisos financieros y acometer los trabajos de exhumación de fosas comunes ya iniciados por el anterior ejecutivo andaluz.

SEGUNDO. Instar al próximo Gobierno de España, que surja de las elecciones del 28 de abril, a que incluyan una partida suficiente en los Presupuestos Generales del Estado, que permita poder continuar con las exhumaciones en fosas comunes e identificar restos de asesinados por el franquismo, en cumplimiento con la Ley de Memoria Histórica de 2007 y de las recomendaciones de organismos internacionales.

TERCERO. Instar al gobierno andaluz a desarrollar sin demora el I Plan Andaluz de Memoria Democrática durante los próximos cuatro años, con la dotación económica aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de noviembre de 2018.

CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a culminar la aprobación del Decreto sobre Símbolos y Actos contrarios a la Memoria y Democrática de Andalucía, el cual se encuentra en un muy estado avanzado de tramitación, así como a constituir el Comité Técnico

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	3/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==			



previsto en el mismo en cumplimiento del artículo 32.6 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, fomentando las líneas de colaboración con los municipios andaluces para la retirada de la simbología franquista que aún pervive en nuestros pueblos.

QUINTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incoar, en su caso, de acuerdo con el informe preceptivo solicitado en noviembre de 2018 al Grupo de Trabajo sobre Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía, constituido en el seno del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, conforme a la disposición adicional Cuarta del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, 37 nuevas solicitudes de municipios y entidades de memoria, de todas las provincias andaluzas, trasladadas al mismo para su valoración.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“CONSIDERACIONES:

Primera.- Recibida propuesta de la Delegada de los Servicios Sociales, D^a. Sara Lobato Herrera al objeto de elevar felicitación pública en el pleno de la Corporación por las actuaciones efectuadas por agentes de la Policía Local para la recuperación de vivienda municipal ocupada ilegalmente sita en el edificio “Los Lavaderos”, cuyos destinatarios son personas mayores de nuestro municipio que así lo necesitan:

“Las viviendas destinadas a personas mayores " Los Lavaderos", situadas en la Avda. Juan Rodríguez de la localidad de Los Barrios, se ubican en un edificio formado por 19 viviendas de titularidad municipal .Estas viviendas tienen como finalidad proporcionar a las personas mayores autónomas, una alternativas de alojamiento que no supongan la desvinculación con la comunidad de origen. Las 19 viviendas están divididas en dos fases y las condiciones en base a las cuales este Ayuntamiento permite el disfrute, mediante un uso distinto al de la propiedad,a través de contrato de arrendamiento están recogidas en base a normativa de adjudicación.

Las condiciones de adjudicación para las personas a las que se le concede el uso y disfrute de estas viviendas son principalmente el tener una edad superior a 60 años, carecer de vivienda a título de propiedad o que ésta no reúna las condiciones de habitabilidad e higiénico-sanitarias

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==			



adecuadas y cuya reparación suponga más del 50% del valor de la vivienda. Así mismo los recursos económicos de los adjudicatarios no les podrán permitir adquirir una vivienda en propiedad, o abonar un alquiler de cuantía media. La media de edad de las personas que residen en estas viviendas es de 78 años. En su mayoría son personas que viven solas o en pareja.

Aquellos que lo solicitan, son beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que contamos con un grupo de población avanzada, con bajo nivel de recursos económicos y en su mayoría, escaso apoyo familiar.

En la actualidad hay una lista de espera de adjudicación de viviendas de lavaderos pendiente de adjudicación que aún cumpliendo los requisitos exigibles en la normativa municipal no pueden ser beneficiarios de ninguna vivienda ya que existía vivienda para poder ser adjudicada y que estaba ocupada ilegalmente por familia cuyos datos obran en estos servicios sociales mediante atestados de la policía local que atestiguaban su ocupación ilegal ya que dichas personas no cumplían los requisitos exigibles en la normativa. Recibido en estos Servicios Sociales municipales atestado de fecha 4 de Diciembre de 2018 donde se describe que agentes de la policía local del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios realizan actuación con el fin de cumplir con la orden de servicio dada por escrito por el Oficial-Jefe Acctal de la Jefatura de la Policía Local en la hace constar no permitir la entrada de personas ajenas a la vivienda en cuestión salvo autorización expresa y tras el abandono de las personas que ocupaban la vivienda de manera ilegal así como el impedir que una nueva familia pudiera ocupar dicha vivienda destinada a ser adjudicada a personas mayores que cumplan los requisitos exigibles en la normativa.

Considerando que con su actuación los agentes consiguieron el control de la situación generada.

Visto que los Agentes destacados en el servicio son:

-Agente de Policía Local D. Raul Marín León TIP 11201

-Agente de Policía Local D. Alfredo Muñoz Correro TIP 11206

Por ello la Concejala Delegada de Servicios Sociales mediante el presente escrito quiere mostrar su felicitación a los Agentes mencionados, por su profesionalidad y diligencia en los hechos reseñados, así como trasladar mi felicitación a los mencionados, destacando su alto grado de implicación en los hechos, solicitando a esa alcaldía que en el próximo pleno a celebrar se haga constar este agradecimiento trasladando el acuerdo plenario al expediente personal de cada uno de ellos.”

Segunda.- Concurren en los agentes para los que se solicita la mencionada felicitación motivos suficientes que la justifiquen pues han prestado un servicio de importancia profesional que redundará en prestigio del Cuerpo, distinguiéndose notoriamente por su competencia en el cumplimiento de los deberes profesionales.

Tercera.- El servicio consistió en la recuperación de vivienda municipal ubicada en el edificio “Los Lavaderos” ocupada ilegalmente y cuyos destinatarios son personas mayores de nuestro municipio que así lo necesiten.

Entendiendo que esta actuación merece dicho reconocimiento, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



Primero: Felicitar individual y públicamente en el Pleno a los siguientes Agentes:

D. Raúl Marín León TIP 11201

D. Alfredo Muñoz Correro TIP 11206

Segundo: Dar traslado de este reconocimiento a los interesados, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para su constancia en su expediente personal”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“CONSIDERACIONES:

Primera.- Recibido escrito D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, Oficial-Jefe de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), eleva informe ECO/2019/003198 de fecha 19/02/2019, en el que pone de manifiesto los hechos acontecidos el pasado 15/06/2017, en relación la actuación ejemplar seguida por los Agentes TIP 11191 y 11222, al interceptar vehículo sustraído con arsenal de armas ilegales en su interior, que a continuación se reproduce:

“Los agentes TIP 11191 y 11222, se encontraban realizando servicio de vigilancia en las barriadas de esta localidad el día 15 de junio de 2017 sobre las 13:08 horas cuando son alertados por el Central-base de la jefatura, informando de la llamada de un vecino de la Urbanización la Dehesa, manifestando que en la zona se encuentra un vehículo sospechoso de alta gama, pudiendo tratarse de un BMW, sin especificar más datos.

Que los agentes actuantes se personan rápidamente en la zona indicada, iniciando una exhaustiva búsqueda entre los vehículos que se encontraban en la zona.

Que tras peinar dicha urbanización se localiza un vehículo marca BMW modelo X5, con placas de matrícula XXXXX y de color gris en la C/ Turina a la altura de la vivienda núm. 26, el cual llama la atención de los agentes el hecho de que careciese de bombín la puerta del conductor.

Que al observar los agentes esta anomalía se procede a comprobar el estado actual que presenta el vehículo, a través de sistema informático de la DGT, constando una denuncia por sustracción en Majadahonda (Madrid).

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



Que ante tal información los agentes se disponen a realizar una inspección minuciosa del vehículo, tratando en todo momento el no alterar posibles huellas que pudiese ser objeto de futuras investigaciones.

Que los agentes al inspeccionar el interior del vehículo encuentran en los asientos traseros varios pasamontañas, así como chalecos y credenciales de la Guardia Civil.

Que seguidamente al acceder al maletero se observa una mochila, la cual al abrirla los agentes encuentran en su interior dos armas cortas de 9mm con munición en su interior y una de ellas con el percutor accionado, más dos cargadores completos de munición, siendo uno de ellos con munición de plomo y el otro de munición blindada, 14 cartuchos llamados “loberos” y muermosos guantes.

Que ante tal incautación de armas y material ilegal, y por la posibilidad de que las personas responsables aún se encuentren en la zona, se procede a activar un protocolo de seguridad personal y solicitar refuerzos para delimitar el perímetro y establecer una zona de seguridad, a la vez que se da conocimiento de lo sucedido a guardia civil.

Segunda.- Concurren en los agentes para los que se solicita la mencionada felicitación motivos suficientes que la justifiquen pues han prestado un servicio de importancia profesional que redonda en prestigio del Cuerpo, distinguiéndose notoriamente por su competencia en el cumplimiento de los deberes profesionales.

Tercera.- El servicio consistió en interceptar vehículo sustraído con arsenal de armas ilegales en su interior.

Entendiendo que esta actuación merece dicho reconocimiento, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Primero: Felicitar individual y públicamente en el Pleno a los siguientes Agentes:

TIP 11191 – Jesús Gavira Calvente
TIP 11222 – Juan Jesús Torres Díaz

Segundo: *Dar traslado de este reconocimiento a los interesados, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para su constancia en su expediente personal”.*

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“CONSIDERACIONES:

Primera.- Recibido escrito D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, Oficial-Jefe de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), eleva informe ECO/2019/004013 de fecha 27/02/2019, en el que pone de manifiesto los hechos acontecidos el pasado 21/04/2017, en relación la actuación ejemplar seguida por los Agentes TIP 11188 y 11197, con ocasión del auxilio prestado a una ciudadana ante intento de autolisis, que a continuación se reproduce, obviando los datos de carácter personal que están protegidos por la Ley de Protección de Datos:

“Que cuando la patrulla compuesta por los agentes con TIP 11197 y 11188, se encontraban realizando servicio ordinario por el lugar reseñado, observan un vehículo estacionado de forma que levantaba sospecha y con la luz de carretera encendida, en una zona apartada del tránsito de vehículos y viandantes, por lo que nos llama la atención y nos dirigimos hacia el lugar, para comprobar el estado del vehículo.

Que se observa en el interior una señora semiinconsciente, respirando con muchísima dificultad y dolor en el pecho, con una indumentaria consistente en un pijama y una bata de casa, observando en el interior del vehículo seis cajas de medicamentos de diferente composición y una carta a doble cara que nos hace entrega como despedida de sus seres queridos.

Que se deriva la actuación iniciada al control de la situación generada y primera atención a la víctima, por lo que los componentes de la mencionada patrulla se dividen para individualmente proceder al aviso de los servicios sanitarios y espera de los mismos para indicarle con exactitud la zona (poco visible y poco frecuentada).

Que se logra estabilizar a la afectada, colocándole la cabeza hacia atrás, para conseguir una mayor apertura de las vías respiratorias y se procede al control de las pulsaciones.

Que los agentes recopilan toda la información posible, que nos facilita la víctima con mucha dificultad, manifestándonos que se marchó de su domicilio con el propósito de cometer una autolisis.

Que a los 15 minutos aproximadamente del inicio de la actuación, hace acto de presencia los servicios médicos, a los cuales se le delega la continuación de la misma, aportándoles todos los datos recopilados, pudiendo ejercer con ello paralelamente a su labor en el ambiente más óptimo posible.

Que una vez chequeado facultativamente, nos manifiesta el médico que comprobados todos los envases de medicamentos presuntamente ingerido, directa que uno de ellos le preocupa bastante, ya que afecta a la bajada de Tensión y ritmo cardíaco, por lo que se procede en ese mismo instante un lavado de estómago y traslado posterior al Hospital Punta Europa, par un mejor diagnóstico y valoración.

Que los agentes actuantes se ponen en contacto con C.O.S. de la guardia civil, solicitando información de la víctima, manifestando el agente interlocutor que existe una denuncia en Policía Nacional de Algeciras, por su progenitora por paradero desconocido de la víctima.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



Que se informa vía telefónica a los familiares de la aparición de la afectada, informándole del estado y traslado al Hospital.

Que se adjunta reportaje fotográfico de los medicamentos presuntamente ingeridos, carta de despedida y situación de los medicamentos esparcidos en el interior del vehículo.

Que la víctima es identificada y es vecina de la ciudad de Algeciras, se recupera satisfactoriamente de dicho episodio, gracias a la rápida atención policial, igualmente destacar que la familia personalmente felicita y agradece la actuación.”

Segunda.- Concurren en los agentes para los que se solicita la mencionada felicitación motivos suficientes que la justifiquen pues han prestado un servicio de importancia profesional que redundará en prestigio del Cuerpo, distinguiéndose notoriamente por su competencia en el cumplimiento de los deberes profesionales.

Tercera.- El servicio consistió en evitar el intento de autolisis de una vecina de Algeciras.

Entendiendo que esta actuación merece dicho reconocimiento, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Primero: Felicitar individual y públicamente en el Pleno a los siguientes Agentes:

TIP 11188 – Rubén Fosela Román

TIP 11197 – José Luis Herrera Cabeza

Segundo: Dar traslado de este reconocimiento a los interesados, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para su constancia en su expediente personal”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“CONSIDERACIONES :

Primera.- Recibido escrito D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, Oficial-Jefe de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), eleva informe ECO/2019/001504 de fecha

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



31/01/2019, en el que pone de manifiesto los hechos acontecidos el pasado 31/05/2015, en relación a la actuación ejemplar seguida por los Agentes TIP 11180, 11191, 11193 y 11222, en relación al servicio policial de colaboración y auxilio a agentes de la guardia civil del puesto de Los Barrios, que a continuación se reproduce:

“Se tiene conocimiento de que en un dispositivo estático de control de la Guardia Civil, un vehículo de la marca Audi, y de gran cilindrada se ha dado a a la fuga tras incumplir su conductor y ocupantes las órdenes de alto de los agentes.

Que acto seguido se reporta información de que dicho vehículo de la guardia civil con agentes en su interior, ha sido embestido por vehículo que por sus características coincide con el de búsqueda.

Que personados en el lugar, los agentes de la Policía Local corroboran cómo efectivamente agentes de la benemérita han sido embestidos por el vehículo objeto de búsqueda, quedando ambos agentes malheridos. Que dos de los tres ocupantes del vehículo agresor han huido del lugar.

Que tras peinar los agentes de la policía local de forma concienzuda las zonas aledañas y descampadas de la barriada Aldea del Rocío, así como las zonas ribereñas del Río Palmones, los agentes con NIP 11180,11191, 11193 y 11222, tras una intensa persecución a pie, proceden a la interceptación y detención de ambos sujetos.

Que dada la profesionalidad y entrega mostrada por los agentes, fue posible la detención de ambos sujetos así como que uno de los sujetos participantes haya sido condenado como autor de un delito de conducción temeraria, atentado y lesiones a gente de la autoridad.”

Segunda.- Concurren en los agentes para los que se solicita la mencionada felicitación motivos suficientes que la justifiquen pues han prestado un servicio de importancia profesional que redunda en prestigio del Cuerpo, distinguiéndose notoriamente por su competencia en el cumplimiento de los deberes profesionales.

Tercera.- El servicio consistió en colaboración y auxilio a agentes de la guardia civil del puesto de Los Barrios.

Entendiendo que esta actuación merece dicho reconocimiento, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Primero: Felicitar individual y públicamente en el Pleno a los siguientes Agentes:

TIP 11180 – Mariano Becerra Navarro.

TIP 11191 – Pedro Jesús Gavira Calvente.

TIP 11193 – Francisco Javier Gómez Vázquez.

TIP 11222 – Juan Jesús Torres Díaz.

Segundo: Dar traslado de este reconocimiento a los interesados, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para su constancia en su expediente personal”.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	10/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==			



Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“CONSIDERACIONES:

Primera.- Recibido comunicación E2019001602 de fecha 31 de enero de 2019 de D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, Oficial Jefe de la Policía Local en Los Barrios, en el que pone de manifiesto los hechos acontecidos el pasado 25/01/2019, en virtud a la colaboración llevada a cabo con la Guardia Civil en Tarifa (Cádiz), cuando el agente TIP 11186, adscrito al GOAP se encontraba fuera de servicio que a continuación se reproduce:

“Que siendo las 13:45 horas del día 25 de enero del presente año, cuando el Agente con TIP 11186, perteneciente al GOAP, se encontraba franco de servicio en la zona de Punta Paloma, localidad de Tarifa (Cádiz), en el lugar llamado “puntazo de mina” dando un paseo por la orilla con el perro, momento el que se percata de la presencia de una embarcación de recreo de fibra (de color blanco, con dos tripulantes y manejado desde un potro, de un solo motor fueraborda, desconociendo la potencia y numeración identificativa), con dirección a Tarifa en paralelo y cerca de la orilla a una velocidad elevada.

Que posteriormente cambia bruscamente de viraje poniendo la proa direccionada hacia la orilla, maniobra que levanta la sospecha del Agente que suscribe.

Que en ese momento, aparecen de los pinares que colindan con la playa, unas 8 personas aproximadamente (no pudiendo concretar el número exacto) andando con dirección a dicha embarcación, los cuales se introducen en el agua hasta la cintura, donde uno de los tripulantes le arroja una cuerda y una vez agarrada empiezan a caer de la proa fardos en el agua y siendo arrastrados por los que se hallaban en la orilla hacia la arena.

Que el agente viendo que podría tratarse de un alijo de sustancias estupefacientes y no llevando consigo ningún móvil, toma la decisión de buscar a alguna persona que pudiera prestarle el mencionado dispositivo, para comunicar los hechos acaecidos al Centro Operativo de Servicio de la Guardia Civil (COS) de Algeciras.

Que una vez comunicado al COS lo presenciado, el agente espera a la patrulla en el cruce de la carretera conocida como “cruce de la casa del guarda forestal” para informar con mayor precisión e indicar con exactitud el lugar.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



Que hecho acto de presencia la patrulla de la Guardia Civil de Tarifa y explicado a pie de campo todos los pormenores, se une a dicha patrulla en el dispositivo de búsqueda y localización de autores y sustancias estupefacientes.

Que se procede al despliegue a pie por terreno angosto y abrupto en los pinares anexos a la zona militar.

Que en el rastreo de dicho lugar, se observa como varias personas portan entre sus manos sacos de arpillera, los cuales, al percatarse de la presencia de los actuantes, se desprenden de lo portado y emprende la huida a la carrera.

Que en el lugar de los hechos, llegan más patrullas para dar apoyo e intentar localizar a las personas participantes, finalizando el mencionado servicio con la aprehensión de 8 fardos de presuntamente hachís de un peso aproximado 245 kilogramos y la detención de uno de los supuestos autores.

Que todo lo acontecido queda reflejado en las correspondientes diligencias instruidas por el cuerpo de la Guardia Civil y cuya investigación continua abierta.”

Segunda.- Vista la Diligencia de exposición de hechos de fecha 28 de enero de 2019.

Tercera.- Para esta Jefatura de la Policía Local concurre en el agente motivos suficientes para mostrar su felicitación, habiendo acreditado un elevado grado de profesionalidad.

Cuarta.- La Actuación puso de manifiesto la perfecta sintonía que existe entre ambos cuerpos de seguridad: Guardia Civil y Policía Local de Los Barrios.

Entendiendo que esta actuación merece dicho reconocimiento, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Primero: Felicitar individual y públicamente en el Pleno al siguiente Agente:

TIP 11186 - José Manuel Díaz Castro.

Segundo: Felicitar colectivamente al Grupo Operativo de Apoyo y Prevención (GOAP) de la Policía Local de Los Barrios

Tercero: Dar traslado de este reconocimiento al interesado, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, al Grupo GOAP, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para su constancia en su expediente personal”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que hay varios asuntos de urgencia. A continuación da la palabra a la **Sra. Secretaria General**, que dice:

“Con respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión plenaria, quiero que conste en acta lo informado por la Secretaría General a Alcaldía, n.º de comunicación 2019/5962, de fecha 25/03/19; y n.º de comunicación 2019/6563, de fecha 01/04/19; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes concluidos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añadir que se obvian las funciones encomendadas a la Secretaría General por el art. 177 del ROF, y que, por tanto, me eximo de responsabilidad.
Gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bueno..., como cada vez que hay asuntos de urgencia en los Plenos, la Sra. Secretaria hace advertencia de aquellas cuestiones que crea que, en cierto modo, nosotros como Ayuntamiento estamos obviando funciones suyas. En este caso no es así, y, como Ayuntamiento tenemos la potestad, según el ROF, de poder traer asuntos al Pleno siempre que la urgencia esté justificada y siempre y cuando se vote por parte del Pleno incluirlo en el orden del día.

Esto no significa que se quieran obviar las funciones de Secretaría, sino que la oportunidad política, y en muchos casos también la necesidad institucional, pues nos lleva a traer asuntos de urgencia que por diversos motivos, pero principalmente por el interés público puedan ser traídos e incluidos en el orden del día. Concretamente es el artículo 82.3 del ROF, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia, debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia, o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa; pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Así pues, le ruego que todos los asuntos de urgencia que trasladen los distintos Grupos sean suficientemente justificados para su inclusión en el orden del día, y que se justifique por qué no pueden venir por trámite ordinario.

Seguidamente conocen de lo siguiente:

Primero de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL Y PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Seguidamente se conoció moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“En relación al servicio policial de auxilio prestado por los Agentes de la Policía Local con Número de Identificación Profesional 11199 (Miguel Ángel Iglesias Espinosa) y 11183 (David Cantizano Camacho) el pasado sábado 26 de enero, y gracias al cual fue posible salvar la vida de un vecino de esta Villa, se da traslado los siguientes extremos:

Encontrándose los Agentes reseñados en los alrededores del Paseo de la Constitución, éstos fueron alertados y requeridos al objeto de prestar auxilio a un ciudadano que se hallaba en presunta situación de parada cardiorespiratoria.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



Una vez comprobado por los Agentes que dicho sujeto se mostraba inconsciente y en notoria situación de parada cardiorespiratoria con ausencia de pulso cardíaco, los actuantes participando ambos de manera coordinada y en turnos alternos de 2-3 minutos cada uno, practicaron maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) durante un lapsus de tiempo cercano a los quince minutos.

Que gracias a la insistencia y pericia de los Agentes actuantes resultó posible recobrar las constantes vitales de la persona socorrida. Que una vez éste pudo ser estabilizado, se procedió mediante dotación sanitaria del 061 personado en el lugar al traslado del mismo al Hospital Punta Europa de Algeciras.

Que la eficaz intervención de los Agentes actuantes, los cuales fueron capaces con su diligencia y perseverancia de controlar la situación sobrevenida, resultó crucial para salvar la vida de la persona socorrida, el cual tras varios días de ingreso hospitalario recibió el alta clínica y su posterior derivación a domicilio.

Que dado el eco mediático y social que dicha actuación policial suscitó en el municipio, la cual fue objeto de noticia en diversos medios de comunicación y entendiéndose que concurren en los mismos suficientes y destacados elementos objetivos de profesionalidad, trascendencia y relevancia, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Felicitar individual y públicamente a los Agentes con NIP 11199 (Miguel Ángel Iglesias Espinosa) y 11183 (David Cantizano Camacho).

SEGUNDO: Proponer a estos Agentes para su ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía en la categoría que corresponda, según Decreto 98/2006 de 16 de Mayo de la Junta de Andalucía, mediante el cual se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado de este reconocimiento a los interesados, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para su constancia en su expediente, y a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía”.

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M.^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez].

- Abstenciones: Ninguna

*En consecuencia legal, se aprueba la **urgencia del asunto por mayoría absoluta.***

Atendida propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de **dejar el asunto sobre la mesa**, y sometida a votación se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	14/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==			



- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez].

- **Votos en contra: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se rechaza dejar el asunto sobre la mesa.”.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Votos en contra: Ninguno**

- **Abstenciones: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

Se hace constar que se hace entrega de la moción a la Sra. Secretaria General en este acto.

Segundo de Urgencia.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS INTERRUPCIONES EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Seguidamente se conoció Propuesta de Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

“La energía eléctrica es un servicio básico para la población que debe cumplir con las máximas garantías de calidad.

La Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, remarca que las empresas de energía eléctrica contarán con la capacidad técnica necesaria para garantizar la calidad del servicio exigida reglamentariamente por la Administración General del Estado y si la baja calidad de la distribución es continua, o pudiera producir consecuencias graves para los usuarios, o concurrieran circunstancias especiales que puedan poner en peligro la seguridad en el servicio eléctrico, la Administración General del Estado requerirá que los planes de inversiones presentados por dichas empresas presenten actuaciones que impulsen la mejora de la calidad de servicio en dicha zona.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



El municipio de Los Barrios, especialmente la zona Noreste del Casco Urbano de Los Barrios y que alcanza hasta el centro del mismo casco, viene sufriendo innumerables interrupciones no programadas en el suministro eléctrico.

Estas interrupciones no programadas, además de los desperfectos que pueden provocar en los aparatos eléctricos, alteran el bienestar social de los vecinos del municipio barreño afectados. Han sido innumerables los días que se han producido estas lamentables molestias, dándose el caso incluso de producirse microcortes repetidos durante varias horas a lo largo de esos días.

Esta situación no es novedosa en el municipio barreño, de hecho, se adjuntan a esta propuesta de pleno las cartas dirigidas por parte de la Alcaldía barreña a la Dirección Regional de Endesa de fechas 29 de Diciembre de 2017 y 1 de Agosto de 2018. También se adjuntan los certificados de acuerdos plenarios adoptados en fechas de 11 de diciembre de 2017, 8 de enero de 2018 y 12 de marzo de 2018, dónde se han acordado diversas actuaciones para reivindicar un suministro eléctrico continuo sin interrupciones no programadas.

Aunque Endesa ha anunciado, en varias ocasiones, la ejecución de inversiones que garanticen un suministro fluido e ininterrumpido, estas llegan sin ponerse en funcionamiento para preservar el bienestar social de nuestros conciudadanos. Se adjuntan notas de prensa que anuncian dichas medidas.

Por lo expuesto, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a Endesa Distribución una queja formal a nivel institucional, respecto a las interrupciones en el suministro eléctrico no programadas que afectan a nuestro municipio de forma general.

SEGUNDO: Instar a la población barreña a comunicar a Endesa, como compañía distribuidora, todas la interrupciones que se produzcan en el suministro eléctrico y a presentar reclamaciones a sus compañías suministradoras. Del mismo modo que se les insta a reclamar a dichas compañías las averías en los aparatos eléctricos averiados a consecuencia de las interrupciones en el suministro eléctrico no programadas.

TERCERO: Proponer como acto reivindicativo en señal de protesta, una interrupción voluntaria del consumo de energía eléctrica, para el próximo Miércoles 10 de Abril a las 21:20 horas, durante 10 minutos en el Paseo de la Constitución.

CUARTO: Requerir oficialmente a Endesa a la urgencia en la puesta en marcha de las medidas anunciadas para paliar las interrupciones no programadas en el suministro eléctrico.

QUINTO: Reclamar a la autoridad competente de la Administración General del Estado, así como a la autoridad competente de la Junta de Andalucía al estricto cumplimiento de la Ley del Sector Eléctrico para garantizar un suministro de eficiencia y calidad sin interrupciones en el municipio de Los Barrios”.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==			



Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimitad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometido la **Propuesta a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimitad**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

Se hace constar que se hace entrega de la documentación a la Sra. Secretaria General en este acto.

Tercero de Urgencia.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Seguidamente se conoció Propuesta de la Concejala del Área de Economía y Recursos Humanos, de fecha 8 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

“Habiendo transcurrido los plazos establecidos en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2019, para, posteriormente, proceder a su aprobación definitiva.

El art. 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, establece en relación a la legitimación activa para la reclamación administrativa a la aprobación inicial de los presupuestos generales, lo siguiente:

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

En base a lo anterior, es materia del presente instrumento tratar de aclarar si los presentadores de las alegaciones recibidas cumplen con lo establecido en la norma, en relación a la legitimación activa para la presentación de alegaciones en período de exposición pública, a la aprobación inicial de los presupuestos generales de esta entidad local.

Se han recibido un total de tres escritos de alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad local, presentados en el Registro General del Ayuntamiento,

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==			



según Informes de fechas 03/04/2019 (Intervención), 04/04/2019 (Alcaldía), y 04/04/2019 (Personal).

1.- Con fecha 28 de marzo de 2019 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro E2019003787, presentado por D. xxxxxxxx xxx xxxxx xxxxx, en calidad de Presidente de Unión Sindical Barreña (USB).

A tenor de lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D. xxxxxxxx xxx xxxxx xxxxx, aún cuando no se acredita formalmente su capacidad y representación de la Central Sindical que señala que representa, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, por cuanto representando a un Sindicato, se justifica la situación del interesado, y por tanto ostenta legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

2.- Con fecha 29 de marzo de 2019 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro E2019003820, presentado por D. Rubén Castillo Delgado, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede (LBSSP).

Al tenor de lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D. Rubén Castillo Delgado, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, por cuanto representando a entidad legalmente constituida para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, se justifica la situación del interesado, y por tanto ostenta legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

3.- Con fecha 29 de marzo de 2019 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro E2019003864, presentado por D. Salvador Puerto Aguilar, en calidad de representante del Grupo Municipal Socialista.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D. Salvador Puerto Aguilar, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, por cuanto representando a entidad legalmente constituida para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, se justifica la situación del interesado, y por tanto ostenta legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Una vez analizada la legitimación para la presentación de reclamaciones administrativas en período de exposición pública, pasamos a analizar los supuestos tasados por los que se podrán presentar dichas reclamaciones.

En este sentido, el art. 170.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, reproducido y ampliado en el art. 22 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que “únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

En base a lo anterior, y a las demás disposiciones vigentes, **procede desestimar las alegaciones** presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2019, por los motivos que se exponen a continuación:

El escrito de alegaciones presentado por el presidente de Unión Sindical Barreña (USB), enumerado en el apartado 1, argumenta no ajustada a derecho las amortizaciones de 36 plazas y la creación de una nueva plaza, que se realizan en la Plantilla Municipal, que como documento Anexo se incorpora al Presupuesto y se aprueba con él; la prohibición de contravenir actos propios y vulneración de la libertad sindical.

De la lectura del referido escrito se infiere que lo esgrimido en el mismo no tiene acogida en ninguno de los supuestos tasados con anterioridad, por los que “unicamente” pudieran presentarse reclamaciones contra el Presupuesto, así pues si nos ceñimos, *stricto sensu*, a las causas contempladas normativamente, ninguna de ellas legitimarían los argumentos vertidos, y sin entrar en su fondo se pueden desestimar las alegaciones presentadas, no obstante, seguidamente vamos a considerar el fondo planteado.

El artículo 168.1.c), del citado RD 2/2004, de 5 de marzo, establece que al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse Anexo de personal de la Entidad Local. Asimismo, el artículo 18.1.c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dispone también que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Documento este existente en el proyecto de Presupuesto de 2019, tal y como pone también de manifiesto, en su página 5, el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 24 de enero de 2019.

Anexo de Personal en que se recogen una serie de amortizaciones realizadas y la creación de una nueva plaza, y que tal y como reconoce el propio reclamante en su escrito, es entre otras “...fruto del ejercicio de la potestad municipal de autoorganización...” tal y como establece el artículo 4.1.a) de la LRBRL y el artículo 72 del EBEP, y están justificadas legalmente, ya que en cuanto a “...la amortización de plazas vacantes viene impuesta por la incorporación de personal laboral por distintas Sentencias que no tiene acomodo en las mismas, siendo destinada la aminoración producida al lógico equilibrio económico que implica la asunción de este nuevo personal que se encuentra en fase de ser incorporado al instrumento de ordenación de personal como es la Relación de Puestos de Trabajo”, que en un momento posterior será objeto de negociación, además hay que significar que constan todas las plazas amortizadas “... como vacantes sin reserva”.

Asimismo “las plazas amortizadas no están incluidas en ninguna oferta de empleo público pendiente”.

En cuanto a la única plaza creada, se realiza “...para dar cumplimiento a la previsión normativa de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía”.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



Tal y como expresa el Letrado Técnico de nuestra Asesoría Jurídica, en su informe de fecha 05/04/2019.

Añadir también que toda esta información relativa a la amortización y creación de plazas, fue trasladada con el detalle correspondiente, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de nuestro Ayuntamiento, en convocatoria realizada en fecha 16/11/2018, con ocasión del borrador que tanto del Presupuesto como de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019 hubo que enviar al Ministerio de Hacienda, como requisito previo a su aprobación.

El escrito de alegaciones presentado por el concejal del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede (LBSSP), enumerado en el apartado 2, si bien aunque en el mismo en la parte de su Exponendo, no recoge un apartado denominado Fundamentación procedimental previa que aparece en el anterior analizado de USB, salvo esta consideración, es **totalmente idéntico** a aquel, por lo que damos aquí por reproducidos los argumentos esgrimidos en la contestación dada al primero.

En cuanto al escrito de alegaciones presentado por el representante del Grupo Municipal Socialista, enumerado en el apartado 3, argumenta en su documento una serie de apreciaciones que, no tendrían tampoco la consideración de alegaciones “*stricto sensu*” sino más bien de “Sugerencias”. Por tal motivo, considerando los apartados del 1 al 3, ambos inclusive, del documento presentado no son alegaciones propiamente dichas. Significar, no obstante, que obra justificado en el expediente administrativo con los informes preceptivos de la Intervención Municipal, la suficiencia sobrada de los ingresos con relación a los gastos presupuestados y la cuantía suficiente de estos últimos respecto a las necesidades previstas, así determina la Intervención Municipal en su Informe de fecha 24 de enero de 2019: “Que el análisis del Resumen de los Estados de gastos e ingresos por capítulos pone de manifiesto que los ingresos del Estado de Ingresos ... son suficientes para financiar los gastos del Estado de Gastos...” , “Asimismo se deduce que los ingresos corrientes del Estado de Ingresos ... son suficientes para financiar los Gastos corrientes...”” y que el Presupuesto General 2019 cumple con el criterio de estabilidad presupuestaria, ya que los capítulos económicos de ingresos son suficientes para financiar a los capítulos económicos de gastos.

En cuanto al punto 4 del escrito de alegaciones referido, por ser de **idéntica naturaleza**, y casi de idéntica redacción que los dos anteriores analizados de USB y LBSSP, damos aquí por reproducidos los argumentos esgrimidos en la contestación de aquellos.

En otro orden de cosas, asimismo, hay que significar que la tramitación del Expediente del Presupuesto General 2019, se ha llevado a cabo tal y como indica la normativa vigente que regula la materia en cuestión, comprendiendo toda la documentación e informes exigibles.

Por todo ello, a la fecha de la presentación de esta propuesta no constan obligaciones firmes de pago que deban cumplirse en el ejercicio 2019, y que no hayan sido recogidas en la aprobación inicial de los Presupuestos Generales de nuestro Ayuntamiento para ese ejercicio, ni insuficiencia de ingresos respecto de los gastos previstos en el mismo. Por lo que, deben desestimarse las alegaciones presentadas.

Y considerando los Informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, con ocasión del trámite de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2019, de fechas 04/04/2019 y 05/04/2019, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



- **Desestimar todas las alegaciones formuladas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2019.**
- **Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios, y la Plantilla de Personal, para el ejercicio 2019”.**

(Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, abandona la sesión D. David Gil Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular).

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes y 1 abstención conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado; y la abstención de D. David Gil Sánchez, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF].

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel A. Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez].

- **Votos en contra: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].

- **Abstenciones: 3 (PP)** [D. Pablo García Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín; y D. David Gil Sánchez, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF]

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría simple**.

Se hace constar que se hace entrega de la documentación administrativa (no se incluye documento económico) a la Sra. Secretaria General en este acto.

Cuarto de Urgencia.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL CEIP LOS CORTIJILLOS EN SU RECLAMACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SU SOLICITUD DE AULA MATINAL Y COMEDOR.

Seguidamente se conoció Propuesta del Concejal de Educación, de fecha 8 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Consejo Escolar de Centro del CEIP Los Cortijillos celebrado en nuestra ciudad el pasado 15 de marzo, con la asistencia de la directora, personal docente, miembros del AMPA y este

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



delegado municipal y el concejal de Los Cortijillos se expusieron los problemas de que dicho centro lleva tres cursos solicitando el Aula Matinal y Comedor. Concretamente y según recogen en sus archivos con fecha de 30-noviembre-2016 , 22-noviembre-2017 , y 09-noviembre-2018 siguiendo todas las instrucciones previas para poder solicitarlo según decreto 6/2007 orden 17 abril de 2017 de Consejería de Educación por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. Y en la actualidad aún no se dispone de estos servicios complementarios en el centro.

Quiero hacerles partícipes dell artículo 50 de la Ley, de Educación en Andalucía, 17/2007 de 10 de diciembre, que se refiere a los servicios complementarios de la enseñanza de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, que serán ofertados por los centros docentes en horario no lectivo, previa autorización de la Administración educativa de acuerdo con su planificación. El apartado 5 de dicho artículo dispone que la contribución de las familias a la financiación de estos servicios se establecerá reglamentariamente. Asimismo, los centros fomentarán actuaciones que favorezcan su integración en el entorno donde están ubicados.

También, los artículos 123 y 124 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establecen en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, los principios que garantizarán la equidad en la educación andaluza, entre ellos las condiciones de prestación gratuita de los servicios, en los que se incluye el de comedor escolar, dando respuesta asimismo a lo suscrito en la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil en cuanto a la atención de las necesidades básicas de los niños y niñas, especialmente en materia de alimentación.

Según nos trasladan desde el AMPA del centro, estos servicios son fundamentales para que la unidad familiar puedan incorporarse al mundo laboral que antes se cubría con el servicio del transporte escolar.

Sin embargo, el pasado 17 de diciembre de 2018 se notifica por parte del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz que según decreto 287/2009 de 30 Junio de la Consejería de Educación que una de nuestras líneas de transporte escolar no les corresponde.

Existen más de 70 familias a partir del curso próximo que se verán abocados a que un miembro de la unidad familiar abandone la vida laboral o tengan que matricular sus hijos/as en otros centros que presten esos servicios, sabiendo lo dificultad que esto conlleva.

El no disponer de Autobús, ni Aula Matinal ni Comedor nos hace pensar en la proliferación de vehículos de circulación en un espacio reducido.

Igualmente ratificar lo pequeño que se ha quedado el centro, donde hay tres cursos desdoblados. Siendo la consecuencia de esto el tener clases más pequeñas y menos acondicionadas.

El resumen de la petición de este consejo escolar y que nos trasladan es: Gobernantes Locales os pedimos ayuda con nuestros problemas.

POR TODO LO EXPUESTO, PLANTEAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Instar a la Delegación territorial de Educación de la Junta de Andalucía para que autorice por medio de la planificación educativa la gestión de los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar.

2º.- Pedir a la misma delegación territorial de educación que mejore las condiciones de confort en las aulas.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==			



3º.- Apremiar a la Delegación provincial de Educación que dé prioridad a las estrategias políticas de crear nuevos centros de educación infantil y primaria en nuestra localidad, ya que todos los centros de la misma están desdoblados”.

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª M.ª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

Se conoció **Enmienda “in voce”** formulada por el Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, consistente en la adición al punto tercero de la parte dispositiva de la misma, del término “secundaria”, referido a los centros de educación; que quedaría redactado como sigue:

“3º.- Apremiar a la Delegación Provincial de Educación que dé prioridad a las estrategias políticas de crear nuevos centros de educación infantil, primaria y secundaria en nuestra localidad, ya que todos los centros de la misma están desdoblados”.

*Sometida la **enmienda a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª M.ª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, Dª M.ª José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

Seguidamente se conoce Propuesta del Concejal de Educación, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Consejo Escolar de Centro del CEIP Los Cortijillos celebrado en nuestra ciudad el pasado 15 de marzo, con la asistencia de la directora, personal docente, miembros del AMPA y este delegado municipal y el concejal de Los Cortijillos se expusieron los problemas de que dicho centro lleva tres cursos solicitando el Aula Matinal y Comedor. Concretamente y según recogen en sus archivos con fecha de 30-noviembre-2016 , 22-noviembre-2017 , y 09-noviembre-2018 siguiendo todas las instrucciones previas para poder solicitarlo según decreto 6/2007 orden 17 abril de 2017 de Consejería de Educación por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. Y en la actualidad aún no se dispone de estos servicios complementarios en el centro.

Quiero hacerles partícipes dell artículo 50 de la Ley, de Educación en Andalucía, 17/2007 de 10 de diciembre, que se refiere a los servicios complementarios de la enseñanza de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, que serán ofertados por los centros docentes en horario no lectivo, previa autorización de la Administración educativa de acuerdo con su planificación. El apartado 5 de dicho artículo dispone que la contribución de las familias a la financiación de estos servicios se establecerá reglamentariamente. Asimismo, los centros fomentarán actuaciones que favorezcan su integración en el entorno donde están ubicados.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones			Página	23/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==			



También, los artículos 123 y 124 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establecen en el marco de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, los principios que garantizarán la equidad en la educación andaluza, entre ellos las condiciones de prestación gratuita de los servicios, en los que se incluye el de comedor escolar, dando respuesta asimismo a lo suscrito en la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil en cuanto a la atención de las necesidades básicas de los niños y niñas, especialmente en materia de alimentación.

Según nos trasladan desde el AMPA del centro, estos servicios son fundamentales para que la unidad familiar puedan incorporarse al mundo laboral que antes se cubría con el servicio del transporte escolar.

Sin embargo, el pasado 17 de diciembre de 2018 se notifica por parte del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz que según decreto 287/2009 de 30 Junio de la Consejería de Educación que una de nuestras líneas de transporte escolar no les corresponde.

Existen más de 70 familias a partir del curso próximo que se verán abocados a que un miembro de la unidad familiar abandone la vida laboral o tengan que matricular sus hijos/as en otros centros que presten esos servicios, sabiendo lo dificultad que esto conlleva.

El no disponer de Autobús, ni Aula Matinal ni Comedor nos hace pensar en la proliferación de vehículos de circulación en un espacio reducido.

Igualmente ratificar lo pequeño que se ha quedado el centro, donde hay tres cursos desdoblados. Siendo la consecuencia de esto el tener clases más pequeñas y menos acondicionadas.

El resumen de la petición de este consejo escolar y que nos trasladan es: Gobernantes Locales os pedimos ayuda con nuestros problemas.

POR TODO LO EXPUESTO, PLANTEAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Instar a la Delegación territorial de Educación de la Junta de Andalucía para que autorice por medio de la planificación educativa la gestión de los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar.

2º.- Pedir a la misma delegación territorial de educación que mejore las condiciones de confort en las aulas.

3º.- Apremiar a la Delegación Provincial de Educación que dé prioridad a las estrategias políticas de crear nuevos centros de educación infantil, primaria y secundaria en nuestra localidad, ya que todos los centros de la misma están desdoblados”.

*Sometida **Propuesta enmendada a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**. [D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Manuel A. Molina García, D. Evaristo Delgado Vargas, D. José Gómez Gómez, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D^a M^a José Domínguez González, D. Rubén Castillo Delgado].*

Se hace constar que se hace entrega de la Propuesta a la Sra. Secretaria General en este acto.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	24/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==			



PARTE CONTROL

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N.º 286 AL N.º 673, DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n° 286 al n° 673 del mes de febrero del año 2019.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA FACTURAS REGISTRADAS, EJERCICIO 4º TRIMESTRE 2018 (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES)

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería e Intervención sobre el cumplimiento de plazos para pago de las obligaciones a proveedores en el 4º trimestre 2018, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA PAGO DE LAS OBLIGACIONES A PROVEEDORES EN EL 4º TRIMESTRE 2018

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP)
- - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- - Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



SEGUNDO.- El art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece que:

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Y el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, dicta que:

"art.10. Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Por lo que, deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013).

TERCERO.- Según lo dispuesto en el art. 198 de la LCSP, *"la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya*

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

CUARTO.- El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades Locales han de remitir a dicho Ministerio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha Guía establece cual ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en Bienes y Servicios y a Inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

A) Pagos realizados en el Trimestre.

B) Pagos intereses de demora trimestre.

C) Facturas pendientes de pago al final del trimestre.

D) Facturas con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la guía referida se han elaborado los cuadros que completan y acompañan al presente informe, extraídos de la aplicación informática SICALWIN en fecha 29 de enero de 2019.

QUINTO.- El artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==			



caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Del referido artículo se deduce la necesaria remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Los Barrios, a 12 de febrero de 2019

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,
Fdo. José Mariscal Rivera

LA TESORERA ACCIDENTAL,
Fdo. Susana Ceballo Urbano"

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 29/01/2019 10:36:49
Pág. 1

Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones			Página	28/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==			



Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	90,27	1067	1.192.769,30	987	1.562.856,28
20- Arrendamientos y Cánones	93,93	21	18.681,11	28	38.624,34
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	96,23	67	157.080,70	146	320.642,07
22- Material, Suministro y Otros	88,90	979	1.017.007,49	813	1.203.589,87
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	114,10	32	760.366,34	41	1.348.332,88
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	122,14	4	4.504,31	18	7.699,44
Pendientes de aplicar a Presupuesto	131,14	376	556.704,38	168	751.925,78
TOTAL	107,10	1479	2.514.344,33	1214	3.670.814,38

Ayuntamiento de Los Barrios
 Ejercicio: 2018

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención 29/01/2019 10:36:49

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	188,12	28	76.530,99	322	1.250.812,77
20- Arrendamientos y Cánones	181,75	0		13	13.841,79
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	181,99	2	82,66	74	201.478,51
22- Material, Suministro y Otros	189,31	26	76.448,33	235	1.035.492,47
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	161,72	2	150.000,00	31	514.400,71
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	155,81	47	337,68	53	13.142,74
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	179,16	77	226.868,67	406	1.778.356,22

La Corporación quedó enterada

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWF4IMvtJMKvuQ+g==		



PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Nos gustaría hacer una pregunta en el Pleno, a ver si nos pueden contestar o, al menos, aclararnos lo que nos gustaría saber. Y nos gustaría saber – aunque ya lo preguntamos el otro mes – dónde está el famoso Convenio del Agua, cuándo lo vamos a tener en este Pleno, y cuándo los Grupos de la oposición van a tenerlo para poder, en primer lugar, estudiarlo; y en segundo lugar, pues aprobarlo, ya que corría tanta prisa y, obviamente, creemos que los vecinos quieren verse lo antes beneficiados por esas nuevas medidas que incorpora ese Convenio.

Nos sorprendió mucho que no estuviera incluido en este Pleno ordinario; pues le preguntamos nosotros a ustedes, ya que ese documento se aprobó en Mancomunidad y quedan los trámites municipales”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Un par de ruegos rápidos, pero muy importantes.

El que nos trasladan vecinos de la Calle Menéndez Pidal, donde hay varios vecinos con problemas de movilidad y nos piden una adaptación urgente de la acera para facilitarles el tránsito.

También los vecinos de Huerta Piquiqui nos trasladan la situación de varias papeleras de su barriada, especialmente algunas de ellas tapadas con material vegetal, y no pueden hacer uso correctamente de ellas.

Y como hemos anunciado en prensa, también, pedimos la relación de trabajos previstos para los trabajadores del Plan de Empleo, después de haberlos visto realizando algunas labores como, por ejemplo, el pintado de los hierros del Toro Embolao.

Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr. Alconchel si quiere contestar; y siendo así, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Si me permite, contestar diversas cuestiones. Respondiendo a la pregunta del Sr. Castillo, de Los Barrios Sí Se Puede - ¿dónde está el famoso Convenio del Agua? -, pues hace no sé si un par de semanas se registró por Registro de entrada – lo registraron desde Mancomunidad – y ahora está en el proceso de que se informe por parte de Secretaría, Intervención, o informes que sean necesarios para poder traerlo a Pleno. Entiendo que cuando no ha venido a Pleno es porque no ha dado tiempo a que se hagan todos los informes con respecto al mismo Convenio del Agua.

En cuanto al acerado de Menéndez Pidal nos lo apuntamos y miramos. Este año se han hecho unas memorias valoradas para adaptar Plaza del Villar, Calle Alcornocales, Calle Pinsapos – un tramo también de Pinsapos -, y también para hacer una parada de autobús para Las Presas, para mejorar la movilidad.

También se ha solicitado, a través del Programa PROFEA, para el año que viene – como ustedes saben que la cuantía desde hace tres años es bastante modesta – la adaptación de un itinerario peatonal desde Avda. Juan Rodríguez, a través de Calle Solidaridad, para llegar al Recinto Ferial y a la Calle Paseo de Los Caballos.

Y en cuanto a la petición de las papeleras de Huerto Piquiqui, Bda. San Isidro, se tramitará urgentemente a Acciona para que vea el estado de las papeleras, si es que están llenas de materiales, o si realmente alguna estuviera deteriorada para poder reponerla a la mayor brevedad.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones	Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco	Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		



En cuanto a las relaciones de trabajo, decirles - porque he visto su información – con respecto al vallado del Toro Embolao, explicarles que el vallado es propiedad municipal, es patrimonio municipal, y el mantenimiento y conservación corresponde al Ayuntamiento. Cuestión diferente es el montaje y desmontaje que sí se externaliza; pero lo que es el mantenimiento y conservación, como patrimonio municipal que es, compete a este Ayuntamiento.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Y continuando con lo que usted está diciendo, es más fácil pintarlos de pie, que amontonados como estaban en la Plaza de Toros; es evidente”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y siete minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro De Verificación	RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde En Funciones		Firmado	14/06/2019 15:06:30
	Julia Hidalgo Franco		Firmado	14/06/2019 14:44:39
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	14/06/2019 12:23:23
Observaciones		Página	31/31	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/RS0GGNWFL4IMvtJMKvuQ+g==			

